

LANUS, 0 2 MAR 20161. Nº 0 0 7 9

RESOLUCION

Visto la nota 9957 del 02 de febrero de 2016, donde se solicita que el "FORMULARIO DE INSCRIPCION/INICIO DE TRAMITE" emitido por las dependencias Municipales facultadas para tal fin, sea considerado válido en forma provisoria en virtud de la demora en la entrega del insumo "LIBRETAS SANITARIAS" por parte de los proveedores.

Que el pedido se efectúa de manera excepcional hasta tanto el insumo necesario sea provisto y a los efectos de no suspender el servicio que el Municipio brinda a los contribuyentes.-

CONSIDERANDO

Que este insumo es de vital importancia para que el MUNICIPIO DE LANUS cumpla con la normativa vigente en el proceso de habilitaciones.

Siendo que lo solicitado se encuadrada dentro de las prerrogativas, misiones y funciones de la Secretaría de Salud.-

Entendiendo que lo actuado busca lograr que este vital servicio en el proceso de habilitaciones no sufra dilaciones ni suspensiones para los contribuyentes.

Por ello.

EL SECRETARIO DE SALUD

RESUELVE

Artículo 1º.- Autorícese a la UNIDAD SANITARIA I. VALENTIN ALSINA y a LA DIRECCION DE MEDICINA PREVENTIVA a emitir el "FORMULARIO DE INSCRIPCION / INICIO DE TRAMITE "como provisorio, por el plazo de 60 días hábiles a partir de su emisión hasta tanto le sea provisto el insumo necesario para la entrega de las definitivas.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Coordinación General, a la Dirección General de Control Comunal, a la Dirección de Medicina Preventiva, a la Unidad Sanitaria I. Valentín Alsina y archívese.-

Dr. ALMOÉS A. SCARSI L'SECTIFANIA DE SALUD MUNICIPALIDAD DE LANÚS SECRETARIO



Resolución Nº 10 0 8 0 Lanús | 0.2 MAR 2016

Visto el Concurso de Precios Nº 10/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido Nº 501-29 cuya apertura se realizó el 25 de Febrero de 2016 a las 12:05 horas y de acuerdo a cuadro comparativo a fojas 41 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Articulo Nº 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

- 1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios Nº 10/2016 cuya apertura se realizó el 25 de Febrero de 2016 a las 12:05 horas para la provisión de UNA IMPRESORA MARCA HP.
- 2º) Adjudiquese a la firma CARDAN COMPUTACION S.A. con domicilio en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón Nº 1409 Piso 1 Dpto. A de la Localidad de Ciudad Autónoma de Bs. As., por la provisión de lo solicitado en el rengión 1 en la suma de PESOS Ochenta Mil Selscientos Cincuenta (\$80.650.00) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 43.
- 3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduria General.

LANÚS MUNICIPIO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y PRIMAZAS NESTOR O. GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPIO DE LANÚS

Resolución Nº () () 8 1 Lanús () 2 MAR 2016

Visto el Concurso de Precios Nº 1/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido Nº 601-85 cuya apertura se realizó el 21 de Enero de 2016 a las 10:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo a fojas 100 y 101 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Articulo Nº 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

- 1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios Nº 1/2016 cuya apertura se realizó el 21 de Enero de 2016 a las 10:00 horas para la provisión de MEDICAMENTOS.
- 2º) Adjudíquese a la firma FARMED S.A. con domicilio en la calle Venezuela Nº 4260 de la Localidad de Villa Martelli, por la provisión de lo solicitado en el rengión 1 en la suma de PESOS Veintiocho Mil Cincuenta (\$28.050.00) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 104.
- 3°) Adjudiquese a la firma DROGCOR SRL. con domicilio en la calle Héctor Guidi N° 878 de la Localidad de Lanús, por la provisión de lo solicitado en los renglones 2 y 4 en la suma de PESOS Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos (\$54.600.00) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 104.
- 4º) Adjudíquese a la firma DROGUERIA DIMEC SRL. con domicilio en la calle Estomba Nº 222 de la Localidad de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la provisión de lo solicitado en el rengión 3 en la suma de PESOS Veintitrés Mil Novecientos Setenta y Cinco (\$23.975.00) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 104.

5º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



Lic. DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECUNOMA Y FINANZAS

> NESTOR O. GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPIO DE LANÚS

Resolución Nº 0082 Lanús 09 MAR 2018

Visto el Concurso de Precios Nº 13/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido Nº 401-12 cuya apertura se realizó el 03 de Marzo de 2016 a las 12:05 horas y de acuerdo a la Comparación de ofertas obrante a fojas 43 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Articulo Nº 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

- 1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios Nº 13/2016 cuya apertura se realizó el 03 de Marzo de 2016 a las 12:05 horas para la provisión de AIRE ACONDICIONADO.
- 2º) Adjudiquese a la firma Fernandez Alfredo Norberto con domicilio en la calle Ferreyra Pastor Nº 4342 de la localidad de Lanús por la provisión de 3 (tres) aires acondicionados de 6000 watts en la suma de PESOS sesenta mil seiscientos (\$60.600) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 45.
- 3º) Adjudíquese a la firma Jose Mariñansky S.A.C.I.F.E.I con domicilio en la calle Coronel D'elia Nº 1440 de la localidad de Lanús por la provisión de 1 (uno) alre acondicionado de 5000 watts en la suma de PESOS diecisiete mil novecientos (\$17.900) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 45.
- 4º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduria General.

LANÚS MUNICIPIO LIC DAMIAM SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

NESTOR O. GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPIO DE LANÚS

Resolución Nº 0 0 0 0 0 Lanús 0 9 MAR 2016

Visto el Concurso de Precios Nº 12/2015 correspondiente a la Solicitud de Pedido Nº 302-35 cuya apertura se realizó el 03 de Marzo de 2016 a las 11:00 horas y de acuerdo a la Comparación de ofertas obrante a fojas 77, 78, 79, 80, 81 y 82 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo Nº 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

- 1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios Nº 12/2015 cuya apertura se realizó el 03 de Marzo de 2016 a las 11:00 horas para la provisión de MUEBLES.
- 2º) Adjudiquese a la firma A.J Equipamientos S.R.L con domicilio en la calle Lisandro de La Torre Nº 2801 de la localidad de Ituzalngo por la provisión de 1 (una) mesa cuadrada, 1 (una) mesa de reuniones, 8 (ocho) sillas fijas y 1 (un) tandem de 3 sillas en la suma de PESOS quince mil trecientos cinco (\$15.305) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 84 y 85.
- 3°) Adjudiquese a la firma Jose Mariñansky S.A.C.I.F.E.i con domicilio en la calle Coronel D'elia Nº 1440 de la localidad de Lanús por la provisión de 1 (un) armario, 4 (cuatro) sillas altas, 1 (un) perchero de madera, 3 (tres) percheros de pared, 1 (un) puesto de trabajo doble, 2 (dos) puestos de trabajo individuales y 2 (dos) ficheros de 4 cajones en la suma de PESOS cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta (\$46.840) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 84 y 85.
- 4º) Adjudiquese a la firma Nueva Era de Rodolfo Feiguelblat con domicilio en la calle Av. Hipolito Yrigoyen Nº 4051 de la localidad de Lanús por la provisión de 1 (una) biblioteca baja, 3 (tres) cestos papeleros, 8 (ocho) sillones ejecutivos altos y 1 (una) biblioteca de melamina en la suma de PESOS treinta y siete mil dosclentos cincuenta y cinco (\$37.255) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 84 y 85.

5º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduria General.

NESTO O GRINDETTI

LANUS MUNICIPIO

> LIC. DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMA Y FINANZAS

Resolución Nº 0 0 8 4 Lanús 11 4 MAR 2016

Visto el Concurso de Precios Nº 15/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido Nº 207-24 cuya apertura se realizó el 09 de Marzo de 2016 a las 11:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo a fojas 55 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Articulo Nº 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

- 1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios Nº 15/2016 cuya apertura se realizó el 09 de Marzo de 2016 a las 11:00 horas para la provisión de HAMACAS.
- 2º) Adjudíquese a la firma FEBBRONI EZEQUIEL ROBERTO con domicilio en la calle Balbin (ex isleta) Nº 2991 de la Localidad de Lanús, por la provisión de 9 (Nueve) HAMACAS CONFORMADAS CON CAUCHO REFORZADO CON 3 CAPAS Y 39 (Treinta y Nueve) HAMACAS CINCHA VERDE CON CADENAS en la suma de PESOS Sesenta y Un Mil Trescientos Cuarenta y Uno (\$61.341.00) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 57.
- 3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

LANÚS MUNICIPIO

Lic. Damian Schiavone Secretario de Economia y Finenzas MESTOR O, GRINDETTI INTENDENTE MIJNICIPIO DE LANÚS

Resolución Nº 0085 Lanús 15 MAR 2016

Visto el Concurso de Precios Nº 14/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido Nº 207-25 cuya apertura se realizó el 07 de Marzo de 2016 a las 11:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo a fojas 44, 45, 46 Y 47 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Articulo Nº 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769

EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

- 1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios Nº 14/2016 cuya apertura se realizó el 07 de Marzo de 2016 a las 11:00 horas para la provisión de HERRAMIENTAS.
- 2º) Adjudiquese a la firma PINI FERNANDO LUIS con domicilio en la calle Av. San Martin Nº 1231 de la Localidad de Lanús, por la provisión de 1(Una) CORTADORA DE CESPED- MAQUINA A EXPLOSION, 1 (UNA) PODADORA DE ALTURA, 3 (TRES) ESPADA PARA MOTOSIERRA CS 3000, 2(DOS) ESPADA PARA MOTOSIERRA CS 510, 2(DOS) ESPADA PARA MOTOSIERRA CS 8002, 2 (DOS) ESPADA PARA MOTOSIERRA CS 3500, 1 (UNA) ESPADA PARA PODADORA PPT2400E, 2 (DOS) ESPADA PARA MOTOSIERRA MS 210, 1 (UNA) ESPADA PARA MOTOSIERRA MS 250, 2 (DOS) ESPADA PARA MOTOSIERRA MS 381, 2 (DOS) ESPADA PARA MOTOSIERRA MS 0,70, 10 (DIEZ) CADENA PARA MOTOSIERRA CS 3000, 10 (DIEZ) CADENA PARA MOTOSIERRA CS 510, 10 (DIEZ) CADENA PARA MOTOSIERRA CS 8002, 5 (CINCO) CADENA PARA MOTOSIERRA CS 3500, 5 (CINCO) CADENA PARA PODADORA PPT2400E, 10 (DIEZ) CADENA PARA MOTOSIERRA MS 210, 5 (CINCO) CADENA PARA MOTOSIERRA MS 250, 10 (DIEZ) CADENA PARA MOTOSIERRA MS 381, 10 (DIEZ) CADENA PARA MOTOSIERRA MS 0,70 en la suma de PESOS Cien Mil Setecientos Ochenta y Dos con Sesenta y Cuatro Centavos (\$100.782.64) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 49 y 50.
- 3º) Adjudíquese a la firma CHAPAFERRO S.R.L. con domicilio en la calle Camino Gral. Belgrano Nº 6074 de la Localidad de Wilde, por la provisión de 12 (DOCE) CONOS DE PLASTICO, 2 (DOS) ESCALERA EXTENSIBLE en la suma de PESOS Veinte Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro (\$20.864.00) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 49 y 50.

4º) Anúlese renglón 3 referido a 20 (veinte) SOGA CAÑAMO/SISAL, renglón 4, 30 (treinta) SOGA CAÑAMO/ SISAL, renglón 5, 50 (cincuenta) SOGA CAÑAMO/SISAL, renglón 12, 1 (una) ESPADA PARA MOTOSIERRA Y renglón 22, 5 (cinco) CADENA PARA MOTOSIERRA de acuerdo a informe de Dirección General de Compras a fs. 49 y 50.

5º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduria General.

SECRETARIO DE SUCHOS PINANZAS



MUNICIPIO DE LANÚS

Brensa



Lamús, 1 6 MAR 2016 N°O 0 8 6

VISTO

El Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, y la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO

Que dicha normativa hace referencia a la prueba pericial en los procesos judiciales y a la participación de profesionales en los procedimientos administrativos.

Que la Dirección de Asuntos Legales representa y defiende al Municipio en diversos procesos, ya sea, en actuaciones administrativas como en judiciales.

Que a los fines del apoyo a la dotación de profesionales que integran dicha Dirección, se hace necesaria la creación de un Área de Coordinación Pericial, dentro de la misma.

Que en el ámbito municipal existen profesionales de las distintas disciplinas con aptitud de cubrir la necesidad de apoyatura técnica para el área legal, con la celeridad que requieren los procedimientos.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACION GENERAL RESUELVE:

Artículo 1: Créase el Área de Coordinación Pericial dentro del ámbito de esta Secretaría, requiriendo a los Señores Secretarios del Municipio dispongan de un agente de cada una de las especialidades propias de sus competencias, a efectos de coadyuvar a la mejor defensa del interés municipal.

Artículo 2: A los efectos del cumplimiento del artículo anterior, se requiere la comunicación al Área de Asuntos Interjurisdiccionales de la Secretaría a mi cargo, de los agentes que integrarán el cuerpo de profesionales de referencia, para la conformación de la nómina e integración definitiva del mismo.

Artículo 3: La Dirección de Asuntos Legales, a través del Departamento Administrativo dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, confeccionará el protocolo pertinente, teniendo en cuenta la brevedad de los plazos procesales y procedimentales.

Artículo 4: Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías que conforman el Departamento Ejecutivo y el Área de Asuntos Interjurisdiccionales, y oportunamente, archívese.

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y/COORDINACION GENERAL

Adrian Urren Secretario de Sebieros Lanús Manicipio



1 6 MAR 2016 LANUS,

RESOLUCION

Visto la sanción de la Ley 11757 y lo solicitado por el Arquitecto Sergio Gustavo DE SIERVI, Legajo Nº 16461/0, y

CONSIDERANDO:

que el artículo 8º del Decreto 661/96, ratifica el pago de un adicional al personal que tenga inhabilitación parcial o total de su título para las actividades profesionales privadas por las funciones que realicen en éste Municipio.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

- 1º .- Exclúyase a partir del día 1º de febrero de 2016 de la resolución Nº 0137/2008 e inclúyase al Arquitecto Sergio Gustavo DE SIERVI, Legajo Nº 16461/0, categoría JB (36), Jefe de División, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 50.01, Oficina 514, Agrupamiento 2, dentro de los alcances del artículo 8º punto 1 - del Decreto 664/96, "<u>Complemento de Título</u>", el cual establece una ponificación del 25 % sobre el sueldo básico de la categoría en que revista, en concepto de bloqueo de título.-
- 2°.-La Bonificación mencionada en el articulo 1º, deberá Imputarse en la Partida 1.1.3. " Retribuciones que no hacen al Cargo",-
- 30,-El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE,-
- 40 .-Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaria involucrada y por la misma comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archivese.-

Director Grai. de Recurgos Humands

Confecciono

ADRIAN SONZA URRELI SECRETABLE DA DBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA MININGEPALEDAD THE BANGES

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

Y FINANZAS



RESOLUCION

Nº 0080 .-

Visto que la agente Silvina LARRONDO PEREZ, Legajo Nº 15272/3, solicita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 3 de febrero de 2016 al 2 de febrero de 2017, ambas fochas inclusivo, y

CONSIDERANDO:

que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances del artículo 46º de la Ley 11757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires",

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL R E S U E L V E

- 1º .- Concédase licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el periodo comprendido entre el día 3 de febrero de 2016 al 2 de febrero de 2017, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46º de la Ley 11757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", a la agente Silvina LARRONDO PEREZ, Legajo Nº 15272/3, quien revista en un cargo categoria 20, con funciories de Administrativa Oficial, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 629, Agrupamiento 5.-
- 2º. La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad del solicitante al uso integro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 30. La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º, Comuniquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuniquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Grail de Recursos Humanos

ADRIAN GON ALD URRELI SECRETARIO DEL OBIERNO

DAMIAN SCHINVONE SECRETARIO DI ICONOMIA Y FINANZAS THE LANGS

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI



RESOLUCION

Nº 10089_..

Visto que la doctora Silvia Ethel MENDEZ, Legaĵo Nº 14209/4, solicita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 22 de febrero al 21 de junio de 2016, ambas fechas inclusive, y

CONSIDERANDO:

que el pedido se ajusta a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal",

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL R E S U E L V E

- 1º. Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el periodo comprendido entre el día 22 de febrero al 21 de junio de 2016, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal", a la doctora Silvia Ethel MENDEZ, Legajo Nº 14209/4, quien revista en un cargo categoría 114 (80), Jefa de Sección, Grado Hospital, 24 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 618, Agrupamiento 9.-
- 20. La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad de la solicitante al uso integro de la misma hasta la fecha indicada.
- 3º. El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.

Comuniquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tomen razón la Secretaria involucrada y por la misma comuniquese a la Dependencias en relación funcional, tome conocimiento Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humands

dontecciono

ADILIAN GONZAL JRRELI SECRETARIO DE GONIERNO

DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE FCONOMIA Y FINANZAS THE CONTRACT OF THE CONTRACT O

DE LANCS

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL





N° 0000 .

RESOLUCION

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

EL INTENDENTE MUNICIPAL R E S U E L V E

- La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de marzo de 2016, la "Bonificación por Título", nivel Universitario (Abogada), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Cristina Silvia PRACCA, Legajo Nº 25607/0, categoría 230, Directora, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 800, Agrupamiento 2.-
- 2º. La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º. La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE,-
- 4º. Comuniquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuniquese a las Dependencias en elación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Graide Recursos Humanos

ADRIAN GONZAÇO URRELI SECRETARIO DE COBIERNO

Confecciona

DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI



RESOLUCION

N° 0091 .-

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

- La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de marzo de 2016, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Plan Comercial Diurno), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Mónica Viviana MUSTAFA, Legajo Nº 20671/0, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, categoría 16, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, Oficina 608.-
- 2º, La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º. La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRFII y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º. Comuniquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuniquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Grav
de Recursos
Humanos

ADRIAN GOMA O URRELI
SECRETARIO F GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE

DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



ACT, NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL





No 0092 ..

RESOLUCION

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

EL INTENDENTE MUNICIPAL R E S U E L V E

- La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de marzo de 2016, la "Bonificación por Título", nivel Universitario (Abogado), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, al agente Oscar Matías LOPEZ, Legajo Nº 25632/6, categoría 226, Asesor de Subsecretaria, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 01, Oficina 801, Agrupamiento 2.-
- 2º. La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º. La presento-será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE. -
- 4º. Comuniquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuniquese a las Dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Hymanos, Dirección Contaduría General y archivese.-

Director Grall de Recursos Humanos

ADRIAN GONZAVO URRELI SECRETARIO DE EOBJERNO

DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE FCONOMIA Y FINANZAS DE LAMBRANCE

CONTRACTOR

CONT

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL



No. 0093

RESOLUCION

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

- 1º. La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del dia 1º de marzo de 2016, la "Bonificación por Título", nivel Universitario (Licenciada en Ciencias de la Comunicación), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Carina Natalia ROMERO, Legajo Nº 25726/0, categoría 226, Asesora, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 01, Oficina 302, Agrupamiento 2.-
- 2º, La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º. La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º. Comuniquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuniquese a las Dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Jumanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral de Recursos Humanos

ADRIAN GONZACO URRELLI SECRETARIO DE GODIERNO

DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA

DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA

Y FINANZAS



Nº 0094 .-

RESOLUCION

Visto que el doctor Antonio Leonardo PALMA, Legajo Nº 23332/5, solicita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 1º de marzo al 31 de agosto de 2016, ambas fechas inclusive, y

CONSIDERANDO:

que el pedido se ajusta a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal",

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL R E S U E L V E

- 1º. Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el periodo comprendido entre el dia 1º de marzo al 31 de agosto de 2016, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal", al doctor Antonio Leonardo PALMA, Legajo Nº 23332/5, quien revista en un cargo categoría 129 (95), Profesional, Grado Asistente, 24 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 628, Agrupamiento 9.-
- 2º. La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad del solicitante al uso integro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 30. El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economia y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.- Comuniquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tomen razón la Secretaria involucrada y por la misma comuniquese a la Dependencias en relación funcional, tome conocimiento Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese.-

Director Gret. de Recursos Humanos

Confecciono

ADRIAN SON AVOURRELI SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONÓMIA Y FINANZAS MUMICIAL DAD
DIE LAMUS

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL



Nº 0095 .-

RESOLUCION

Visto que el agente Horacio José SUAREZ, Legajo Nº 16788/2, solicita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 1º de marzo al 31 de agosto de 2016, ambas fechas inclusive, y

CONSIDERANDO:

que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances del artículo 46º de la Ley 11757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires",

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL R E S U E L V E

- 1º .- Concédase licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el periodo comprendido entre el día 1º de marzo al 31 de agosto de 2016, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46º de la Ley 11757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", al agente Horacio José SUAREZ, Legajo Nº 16788/2, quien revista en un cargo categoría 24, con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 37, Oficina 705, Agrupamiento 5.-
- 2º. La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad del solicitante al uso integro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 30. La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º. Comuniquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuniquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archivese.-

Director Gral.
de Recursos
Humanos

Confeccione

ADRIAN GOZZALA URRELI SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



ACT_NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



RESOLUCION

No 0006 ...

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

- La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de marzo de 2016, la "Bonificación por Título", nivel Universitario (Abogada), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Suelen Anabela GONZA-LEZ, Legajo Nº 25700/2, categoría 226, Asesora de Dirección, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 01, Oficina 302, Agrupamiento 2.
- 2º. La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º. La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º. Comuniquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuniquese a las Dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral. de Recursos Hurnanos

> ADRIAN GONZACO ARELI SECRETARIO DE APPLERNO

Confecciono

DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS MANICOS TRANSCOS

1

ACT: NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

Resolución Nº () () 9 Lanús 1 8 MAR 2016

Visto el Concurso de Precios Nº 21/2016 2º llamado, correspondiente a la Solicitud de Pedido Nº 701-8 cuya apertura se realizó el 14 de Marzo de 2016 a las 12:00 horas y de acuerdo a la Comparación de ofertas obrante a fojas 34 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Articulo Nº 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

- 1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios Nº 21/2016 2º llamado, cuya apertura se realizó el 14 de Marzo de 2016 a las 12:00 horas para la provisión de BOLSAS DE PAPEL MADERA.
- 2º) Adjudiquese a la firma Martire Leonardo con domicilio en la calle Santiago Piaul Nº 1773 Piso: 13 de la localidad de Lanús por la provisión de 10.000 (diez mil) bolsas de papel madera en la suma de PESOS setenta y cinco mil (\$75.000) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 37.
- 3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

Lic. Damian schiavone secretario de economia y finanzas LANÚS MUNICIPIO

Rec. Com. GUSTANO C. A. T. DIRECTOR GENERAL IX

NESTOR O. GRINDEPTI INTENDENTE MUNICIPIO DE LANÚS

Resolución Nº 0098 Lanús 2 3 MAR 2018

Visto el Concurso de Precios Nº 25/2016 3º llamado, correspondiente a la Solicitud de Pedido Nº 301-20 cuya apertura se realizó el 17 de Marzo de 2016 a las 10:00 horas y de acuerdo a la Comparación de ofertas obrante a fojas 125 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Articulo Nº 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

- 1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios Nº 25/2016 3º llamado, cuya apertura se realizó el 17 de Marzo de 2016 a las 10:00 horas para la provisión de TERMINAL TELEFONO ANALOGICO.
- 2º) Adjudiquese a la firma Cardan Computación S.A. con domicilio en la calle Tte.Gral. Juan Domingo Perón Nº 1409 Piso: 1 Dto. A de la localidad de Ciudad Autonoma de Bs. As. por la provisión de 20 (veinte) terminal teléfono analógico y 20 (veinte) terminal teléfono analógico inalámbrico en la suma de PESOS veintiocho mil doscientos (\$28.200) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 126.
- 3º) Adjudiquese a la firma Roxana Lo Gullo con domicilio en la calle Vieytes Nº 172 de la localidad de Banfield por la provisión de 18 (dieciocho) terminal teléfono IP en la suma de PESOS treinta y cinco mil quinientos cincuenta (\$35.550) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 126.
- 4º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

LANÚS MUNICIPIO

NESTOR O. GRINDETIT INTENDENTE MUNICIPIO DE LANÚS

Resolución Nº 0093 Lanús 23 MAR 2010

Visto el Concurso de Precios Nº 18/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido Nº 201-117 cuya apertura se realizó el 14 de Marzo de 2016 a las 14:00 horas y de acuerdo a la Comparación de ofertas obrante a fojas 28 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Articulo Nº 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

- 1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios Nº 18/2016 cuya apertura se realizó el 14 de Marzo de 2016 a las 14:00 horas para la provisión de SERVICIO DE DESARROLLO DE IDENTIDAD VISUAL.
- 2º) Adjudíquese a la firma Siseles Gaston con domicilio en la calle Corrientes Nº 1302 Piso: 13 de la localidad de Ciudad Autonoma de Bs. As. por la provisión de 1 (un) Servicio de desarrollo de identidad visual en la suma de PESOS ciento sesenta y ocho mil (\$168.000) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 30.
- 3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

LIC. DAMAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

LANÚS MUNICIPIO

NESTOR O. GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPIO DE LANÚS

X

Resolución Nº 0 1 0 () Lanús 2 3 MAR 2016

Visto el Concurso de Precios Nº 17/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido Nº 207-29 cuya apertura se realizó el 10 de Marzo de 2016 a las 10:00 horas y de acuerdo a la Comparación de ofertas obrante a fojas 63, 64, 65 y 66 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo Nº 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

- 1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios Nº 17/2016 cuya apertura se realizó el 10 de Marzo de 2016 a las 10:00 horas para la provisión de PINTURA.
- 2º) Adjudiquese a la firma Ultracolor S.R.L con domicilio en la calle Yrigoyen Hipolito Av. Nº 3556 de la localidad de Lanús por la provisión de 18 (dieciocho) latas de latex exterior blanco, 10 (diez) latas de pintura latex exterior, 25 (veinticinco) latas de pintura sintetica bermellón, 25 (veinticinco) latas de pintura sintetica amarillo y 25 (veinticinco) latas de pintura sintetica naranja en la suma de PESOS cincuenta y tres mil seiscientos veinte con setenta y cinco ctvs (\$53.620,75) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 68.
- 3º) Adjudiquese a la firma Asociados del Oeste S.R.L con domicilio en la calle J.M.Paz Nº 1410 de la localidad de Ituzaingo por la provisión de 18 (dieciocho)latas de pintura sintetica azul y 18 (dieciocho) latas de pintura sintetica blanco en la suma de PESOS quince mil cuatrocientos ochenta (\$15.480) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 68.

4º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

NESTOR O. GRINDETTI INTENDENTE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE

SECRETARIO DE ECUNOMA Y FINANZAS

LANUS

MUNICIPIO

Resolución Nº 0 1 0 1 Lanús

77 MAR 2016

Visto el Concurso de Precios Nº 19/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido Nº 201-119 cuya apertura se realizó el 14 de Marzo de 2016 a las 12:30 horas y de acuerdo a la Comparación de ofertas obrante a fojas 25 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Articulo Nº 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

- 1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios Nº 19/2016 cuya apertura se realizó el 14 de Marzo de 2016 a las 12:30 horas para la provisión de SERVICIO DE DESARROLLO DE INTERNET Y SITIO WEB.
- 2º) Adjudiquese a la firma Siseles Gaston con domicilio en la calle Corrientes Nº 1302 Piso: 13 de la localidad de Ciudad Autonoma de Bs. As. por la provisión de 1 (un) Servicio de desarrollo de Internet y sitio web en la suma de PESOS ciento noventa y tres mil (\$193.000) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 27.
- 3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduria General.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPIO

NESTOR O, GRINDIETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

Visto el Concurso de Precios Nº 20/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido Nº 301-31 cuya apertura se realizó el 14 de Marzo de 2016 a las 10:00 horas y de acuerdo a la Comparación de ofertas obrante a fojas 55 y 56 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Articulo Nº 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

- 1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios Nº 20/2016 cuya apertura se realizó el 14 de Marzo de 2016 a las 10:00 horas para la provisión de MATERIALES DE CONSTRUCCION.
- 2º) Adjudiquese a la firma Nicomat_Xipo S.A. con domicilio en la calle Juncal Nº 1953 de la localidad de Lanús por la provisión de 4000 (cuatro mil) ladrillos comunes, 150 (ciento cincuenta) bolsas de cal común, 50 (cincuenta) bolsas de cal aérea, 200 (doscientas) bolsas de cemento, 20 (veinte) M3 de arena y 5 (cinco) M3 piedra partida en la surna de PESOS sesenta mil setecientos (\$60.700) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 58 y 59.
- 3°) Adjudiquese a la firma Chapaferro S.R.L con domicilio en la calle Camino Gral. Belgrano N° 6074 de la localidad de Wilde por la provisión de 20 (veinte) varillas de hierro de 4,2 mm x 12 mts en la suma de PESOS quinientos treinta y nueve con ochenta ctvs. (\$539,80) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 58 y 59.
- 4°) Adjudiquese a la firma El Corralon de Sebastián Rocco con domicilio en la calle Maximo Paz N° 294 de la localidad de Lanús por la provisión de 20 (veinte) varillas de hierro de 6 mm x 12 mts, 10 (diez) varillas de hierro de 8 mm x 12 mts y 20 (veinte) varillas de hierro de 10 mm x 12 mts en la suma de PESOS cuatro mil setecientos setenta (\$4.770) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 58 y 59.

5º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduria General.

NESTOR O GRINDETTI
INTENDENTE
INT